

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

## Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 160966 de la resolución 3372/2024, de 12 de junio, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2024. Línea 7.

BDNS (Identif.): 769413.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769413

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. Objeto.

Línea 7: Promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2024.

El objeto es colaborar con las entidades locales de la provincia de Sevilla, menores de 20.000 habitantes, a través de la concesión de subvención para la puesta en marcha de proyectos y actividades que se dirijan al logro de los siguientes objetivos:

- 1.1. Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables para personas mayores.
- 1.2. Formación y apoyo de las redes del cuidado informal.
- 1.3. Proyectos de atención a mayores contra la soledad no deseada.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el cuadro resumen de la línea 7, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 87, de 7 de mayo de 2024.

Cuarto Cuantía

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 303.000,00 €.

La cuantía máxima de la subvención será de 4.000,00 € por entidad local. Esta cuantía máxima, podrá solicitarse para un solo eje o distribuirse entre varios de los ejes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será de doce meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

En Sevilla a 12 de junio de 2024.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.